

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DEL LITERAL A), NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2 Y SIGUIENTES DEL DECRETO 1082 DE 2015 No. UARIV-SI-003-2020

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Victimas en observancia de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección conforme a la siguiente información:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Complejo Logístico San Cayetano en la carrera 85D No. 46A-65, Bogotá D.C.

2. <u>DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS, CONSULTA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</u>

Grupo de Gestión Contractual de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ubicado en el Complejo Logístico San Cayetano en la carrera 85D No. 46A-65, Bogotá D.C Teléfono: 7965150; correo electrónico: ContratosUARIV@unidadvictimas.gov.co

Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, se podrán consultar a través de la plataforma del SECOP II. Los proponentes deberán presentar su oferta, hasta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en el módulo del SECOP II

Los oferentes deberán estar registrados, tener USUARIO y CONTRASEÑA de acceso a la plataforma del SECOP II.

3. OBJETO:

Prestar el servicio de transporte terrestre de carga de las mercancías entregadas en calidad de donación a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

3.1 ALCANCE DEL OBJETO

Prestar el servicio de transporte de mercancías entregadas a la unidad en calidad de donaciones dentro del Territorio Nacional a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas de conformidad con el ANEXO No 1 FICHA TÉCNICA - ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2º Numeral. 2º de la Ley 1150 de 2007 señala que "(...) La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la









cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)"

El Decreto 1082 de 2015 establece: "Artículo 2.2.1.1.1.3.1. DEFINICIONES. "(...) Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. (...)"

De igual manera el Decreto 1082 de 2015 respecto a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa en su Capítulo II, Artículo 2.2.1.2.1.2.2, establece lo siguiente:

- "(...) Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:
- **1**. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
- **2**. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
- 3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
- **4**. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
- **5**. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
- **6**. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
- 7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- 8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
- **9**. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto. (...)"

De esta manera, en el presente proceso de selección cuyo objeto es "Prestar el servicio de transporte terrestre de carga de las mercancías entregadas en calidad de donación a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas", el mecanismo de selección será el procedimiento de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA de acuerdo con el procedimiento establecido









en el literal a), numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

5. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2020, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, esto es, suscripción del contrato, expedición del Registro Presupuestal, y la aprobación de la garantía.

6. <u>FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:</u>

Fecha aproximada: 15 de octubre de 2020

Lugar: Los proponentes deberán presentar su oferta, a través del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE. Las ofertas deben ser presentadas de conformidad con lo señalado en el documento anexo del pliego de condiciones.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma del SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma, en virtud de los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros, siguiendo las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II que disponga la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

La recepción de ofertas se realizará ÚNICAMENTE en la Plataforma del SECOP II de conformidad con dicha sección, hasta la fecha y hora señalada en la configuración del proceso y se publicará en dicha plataforma la lista de oferentes presentados en el proceso.

NO se aceptarán propuestas que se presenten fuera del plazo y en lugar diferente al establecido en el pliego de condiciones.

7. PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO Y MANIFESTACION EXPRESA QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE** (\$300.000.000), suma que incluye el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales o municipales a que haya lugar, así como todos los costos y gastos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato el cual se discrimina así:

NOTA 1: PRECIO TECHO: El precio techo se aplicará para los ítems descritos en la sección propuesta económica del pliego electrónico de la plataforma Secop II. Por lo tanto, el valor unitario de cada servicio relacionado en la sección de la propuesta económica no debe sobrepasar el precio techo establecido para cada servicio, de lo contrario la propuesta será rechazada, así mismo no podrá superar los precios techos unitarios indicados en el anexo:







✓ ANEXO NO 1 FICHA TÉCNICA - ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA.

NOTA 2: EL VALOR ADJUDICADO SERÁ POR EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, Y ESTE SE EJECUTARÁ POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS A MONTO AGOTABLE.

Para soportar el presente proceso de selección, la Entidad cuenta para la vigencia 2020, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25520 del 27 de junio de 2020, expedido y aprobado por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con cargo al siguiente rubro asignado:

CDP	RUBRO	RECURSO	DESCRIPCIÓN
25520	A-02-02-02-006-005 Servicios De Transporte De Carga	10	387.000.000

NOTA 1: La tarifa del IVA, cuando haya lugar, será la establecida por la normatividad vigente y estará a cargo del contratista, así como los demás impuestos a que haya lugar.

NOTA 2: El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio con recibido a satisfacción por parte del supervisor. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados con recibido a satisfacción por parte del supervisor.

NOTA 3: El Contratista asumirá todos los costos y gastos asociados a la prestación del servicio (a todo costo) entre otros los siguientes: Vehículo especificado en la ficha técnica, valor del combustible, repuestos, mantenimiento, revisiones de Ley, parqueaderos, peajes a nivel nacional, conductor (salario y sus prestaciones sociales, horas extras, recargos, viáticos, alimentación y dotación) y cualquier otro costo derivado de la prestación del servicio. Así mismo, las infracciones, multas y en general todos aquellos costos derivados de infringir las normas de tránsito serán asumidos por Contratista. El valor del contrato incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional. Es responsabilidad del proponente al estructurar su oferta, conocer todos los impuestos y contribuciones que se generan y hacer ofrecimientos que cubran todos los gastos en que debe incurrir para la ejecución del futuro contrato.

MENCION DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con el documento de "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en el Portal http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compraeficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación lo están también a las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones de tales Acuerdos es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables, y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna excepción.







Por lo anterior, y previa revisión de los Acuerdos Comerciales vigentes, a continuación, se establece en qué Acuerdos, el comitente comprador (Unidad para las Víctimas) está o no incluida dentro de las entidades cubiertas por éstos, y en qué Acuerdos, el presente proceso de contratación está o no exceptuado de su aplicación.

			Presupuesto del Proceso de	Excepción Aplicable al	Proceso de Contratación
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	superior al valor del	Proceso de Contratación	cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	Acuerdo Comercial	SI/NO	SI/NO
	CHILE	SI	SI	SI	NO
ALIANZA	MEXICO	SI	SI	SI	NO
PACIFICO	PERU	SI	SI	SI	NO
CANADA		SI	SI	SI	NO
CHILE		SI	SI	SI	NO V
COREA		SI	SI	SI	NO
COSTA RICA		SI	SI	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO
MEXICO		SI	SI	SI	NO
TRIANGULO	DELEL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
NORTE	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	SI	NO

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del proceso de contratación.

De conformidad con el objeto de proceso, para este se aplicaría la causal de excepción establecida en el numeral 15 del manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación versión M-MACPC-14 publicado por Colombia Compra Eficiente.

De lo anterior se deduce que el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales de México y el Triángulo Norte (Salvador, Guatemala y Honduras)

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

9. MENCIÓN SI LA CONVOCATORIA ES SUCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, los artículos 32 y 43 de la Ley 1450 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto1082 de 2015, la convocatoria del presente proceso de Selección Abreviada PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No UARIV-SI-003-2020, se limitará a la









participación a MIPYPES Nacionales con mínimo un (1) año de existencia teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1. Que el presupuesto oficial es menor a US\$125.000.
- 2. Se reciban solicitudes a través de la plataforma del SECOP II de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se debe presentar entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y hasta el último día hábil antes de la apertura del proceso.

- 3. Las Mipymes Nacionales que tengan interés en limitar el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:
- a). Certificado de la condición de Mipyme, expedido por el Representante Legal y el Revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en donde conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, en consonancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. La certificación deberá estar acompañada de la copia de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.
- b). Mínimo (1) año de existencia previo a la convocatoria del presente proceso. Las manifestaciones deberán ser enviadas únicamente a través de la plataforma del SECOP II y dentro del plazo estipulado para el mismo. La Entidad no tendrá en cuenta las solicitudes, que se radiquen físicamente, o a través de correo electrónico, o fuera del término previsto para el efecto.

10. ENUMERACION Y BREVE DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La totalidad de condiciones de participación en el presente proceso de selección se encuentran incluidas en el proyecto de pliego de condiciones que será publicado en la plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente junto con el presente Aviso de convocatoria.

No obstante, de forma general se enuncian los requisitos habilitantes y factores de evaluación, que los interesados en participar en este proceso de selección deben acreditar en su propuesta:

VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

- 1. De capacidad Jurídica y requisitos jurídicos
- 2. De Capacidad Financiera y Organizacional
- 3. Requisitos técnicos

El ofrecimiento más favorable para la Unidad se determinará, por el **MENOR PRECIO ofrecido**, ya que los bienes y servicios a adquirir en el presente proceso comportan condiciones técnicas uniformes y de común utilización, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015.

El comité evaluador efectuará la evaluación de las propuestas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección. En dicho periodo, el comité verificará las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de carácter habilitante y presentara el informe a través del cual podrá requerir a los proponentes para que subsanen sus propuestas en los términos del parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Complejo Logistico San Cayetano - Bogotá, D.C.

Carrera 85D No. 46A-65







Para participar en el proceso de Selección abreviada por subasta inversa electrónica el interesado debe presentar propuesta que cumpla con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y sus anexos incluida la garantía de la seriedad de la oferta.

Dentro de las condiciones exigidas se encuentra el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales, al igual que los requisitos habilitantes tales como Capacidad jurídica, financiera y experiencia. De otro lado se evalúan factores económicos y técnicos, situación que permite a la entidad seleccionar la oferta más favorable.

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACION:

En razón a que la modalidad contractual es **selección abreviada por subasta inversa electrónica** no hay lugar a precalificación, teniendo en cuenta que ésta es una condición que se aplica en la modalidad de Concurso de Méritos

12. CRONOGRAMA:

El presente proceso de selección abreviada por subasta inversa presencial se regirá con los siguientes términos preclusivos y perentorios, los cuales se publicarán en forma definitiva en la Resolución de apertura y pliegos de condiciones definitivos, a partir del siguiente cronograma:

ACTUACION		FECHA	LUGAR	
1.	Publicación del aviso de convocatoria pública	21 de septiembre	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
2.	Publicación de estudios previos	21 de septiembre	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
3.	Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	21 de septiembre	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
4.	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	28 de septiembre hasta las 19:00 pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
5.	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	*5 de octubre	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co	







6.	Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	2 de octubre	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
7.	Fecha de publicación del pliego de condiciones definitivo	6 de octubre	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
8.	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	6 de octubre	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
9.	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	09 de octubre hasta las 5:00 pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
10.	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	13 de octubre	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
11.	Plazo máximo para expedir adendas	14 de octubre a las 9:00 Am	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
12.	Presentación de Ofertas	15 de octubre a las 9:00 Am	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
13.	Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	15 de octubre a las 9:15 Am	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
14.	Informe de presentación de Ofertas	15 de octubre a las 9:30 Am	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
15.	Publicación del informe de verificación o evaluación	19 de septiembre	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co







16. Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	22 de septiembre hasta las 5:00 pm	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
17. Apertura del sobre económico ¹	26 de octubre a las 10:00 Am	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
18. Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	28 de octubre	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
19. Firma del Contrato	30 de octubre	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
20. Entrega de las garantías de ejecución del contrato	03 de noviembre	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co
21. Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	05 de noviembre	Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios previos y el proyecto del pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados a través de la plataforma del SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2020.

De conformidad con lo establecido en los parágrafos 1¹ y 4¹ del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y con el numeral 6.3 de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente <u>"(...) En el Proceso de subasta el oferente podrá subsanar los requisitos hasta antes de la realización de la subasta (...)"</u>, es decir, a efectos ilustrativos en el presente proceso y en el cronograma, dicha etapa procesal según lo reglado en el pliego, corresponde a dos horas anteriores a la apertura del sobre económico)







¹ Nota importante:











